

mer decreto de Dios, *ad extra* fué la Encarnación del Verbo divino *in Virgine desponsata* en la Virgen desposada con San José; porque, como dice San Bernardino de Sena (Ser. cap. II): «San José fué el hombre *especialmente elegido por Dios*, para que por su mediación entrase en el mundo, *ordinate et honeste*, ordenada y honestamente Nuestro Señor Jesucristo.» Claro es que Cristo, absolutamente hablando, podía existir sin San José; pero en el orden de la divina Providencia estaba determinado que la Encarnación no se realizara sin éste privilegiado Patriarca y, por consiguiente, San José estaba predestinado en un mismo decreto con Jesús y María Inmaculada.

Tenemos, pues, según la Escuela Franciscana, antes del Protoevangelio del paraíso, antes del pecado de Adán otro Protoevangelio más noble y superior, que pone a toda la Sagrada Familia sobre todo el género humano y sobre todas las criaturas. He aquí, pues, como resultan distintos y más sublimes Jesús, María y José con la Buena Nueva o Protoevangelio Franciscano. Libres de todo lo terreno, con la absoluta pobreza evangélica, se remontan a otros horizontes más altos que Adán prevaricador para contemplar las bellezas y las excelencias de la Trinidad terrestre, imagen de la Trinidad celestial

Otros argumentos de congruencia.—Sobre las prerrogativas de Cristo Redentor dice el venerable Juan Duns Escoto: *In commendando Christum, malo excedere quam deficere a laudi sibi debita*, en los elogios de Cristo más quieropecar por exceso que por defecto, si por ignorancia tuviera que incurrir en cualquiera de estos dos extremos (III, dist. 13, q. 2). De modo que no pone límite alguno en las glorias y excelencias de Cristo. Y respecto de la Virgen María establece otro principio teológico igual o sin límites, cuando nos dice: *Quod excellentius tribuendum est Virgini* (III, dist. I, q. 1), que lo más grandioso y sublime se ha de atribuir a la Virgen siempre que no se opongan a ello la Sagrada Escritura y la autoridad de la Iglesia. Estos dos principios tienen su base en el admirable decreto de que la Encarnación es la obra primaria de toda la creación e independiente del pecado de Adán, porque como dice el Doctor Mariano, llamado mejor el Doctor de la Encarnación, que no es verosímil, *tam summum bonum in entibus, esse tantum ocasionatum*, que un bien y fin tan grande o sumo, el mayor de toda la creación, sea solamente un bien y fin ocasionado o *per accidens*, esto es, porque a Adán se le antojase comer la fruta vedada. La redención fué decretada en otro decreto posterior o *præviso peccato* después de previsto el pecado de Adán; pero no la Encarnación, la cual fué *propter nos homines* para salvar la dignidad del hombre, y la redención *propter nostram salutem* para sacarnos de la esclavitud del pecado.

De donde se infiere que el principio y el fin de toda la creación fueron principalmente Jesús y María, pues ni en todas las otras criaturas juntas podía conseguir Dios mayor gloria extrínseca. Y como estaba determinado que la Encarnación se verificase, *in Virgine desponsata*, entra también San José en este decreto, por lo que dice el P. Fr. Juan de Cartagena, citado por el Cardenal Vives: «Según los decretos eternos, la generación de Cristo no podía efectuarse convenientemente sin